



ESTUDIO PREVIO INVITACION A COTIZAR DE MENOR CUANTIA

DEPENDENCIA QUE SOLICITA	ALMACEN
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	GERENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. es una Institución Pública integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud que presta servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, de urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico de II y III nivel de complejidad, para lo cual cuenta con un excelente equipo humano y de profesionales.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

La Constitución y la Ley le han otorgado a las entidades del estado correspondientes, la responsabilidad de la prestación del servicio de salud, dando cumplimiento a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que se ejerzan estos derechos.

El objeto social del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., es la prestación del servicio de salud y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá adquirir los bienes y servicios permitidos por la legislación colombiana.

El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., debe dar cumplimiento a los requisitos de habilitación como requisito previo a la acreditación. Dentro de la Normatividad Vigente se exige que toda entidad prestadora de servicio de salud cuente en los Servicios Habilitados, con Elementos y Equipos médicos óptimos para la prestación de cada uno de los servicios ofrecidos a los usuarios, por lo cual la ESE requiere para garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, contar con los Equipos médicos y materiales esenciales para el desarrollo de su misión.

Por otra parte y en cumplimiento del Artículo 156 de la ley 1450 de 2011, el Departamento de Boyacá formulo la propuesta de actualización del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Empresas Sociales del Estado, en el cual se plantean acciones de fortalecimiento para la prestación de servicios por parte de la red pública hospitalaria, que en dicho programa se plantea la liquidación de empresas sociales del estado de orden municipal, entre ellas la ESE Salud de Pajarito (municipio de Pajarito) y la ESE Puesto de Salud Santa Lucia (municipio de Busbanza), y se prevé la garantía de la prestación de servicios de salud de primer nivel en esos municipios, por parte del Hospital Regional de Sogamoso .E.S.E, atendiendo criterios de convivencia y accesibilidad geográfica.

Con este propósito (de dar cumplimiento a los estándares del Sistema Único de Acreditación), especialmente en lo concerniente a brindar una atención de salud con calidad y segura en los servicios de Hospitalización, Urgencias, Quirófanos y Sala de partos, y verificación de condiciones adecuadas para suministro de Oxígeno a los pacientes o usuarios; se hace necesaria la adquisición de dispositivos y materiales para el suministro de Oxígeno Medicinal que cumplan con la tecnología y seguridad deseada y de ésta manera garantizar la seguridad de los pacientes, el mejoramiento continuo y la calidad de la prestación de los servicios de salud.

Adicionalmente, la salud es un Derecho social fundamental el cual, por su carácter de servicio público y su importancia para la sociedad, debe ser garantizado de manera continua, sin interrupción de ninguna naturaleza, de conformidad con lo previsto en el Artículo 49 de la Constitución Política. Que atendiendo a lo anterior, el artículo 2° de la ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud), respecto a la naturaleza y contenido del derecho fundamental de la salud, señala que este "Comprende el acceso a los servicios de salud.

180
 J. J. J. J.
 J. J. J. J.



El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.

Que adicionalmente, el Artículo 8 de la citada ley establece que “Los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador. No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico en desmedro de la salud del usuario.” Como se desprende de las normas citadas las acciones de promoción y prevención son un componente propio y consustancial del derecho fundamental a la salud y por lo tanto, debe garantizarse su accesibilidad en todo tiempo y lugar más aun existiendo Ley de Garantías Electorales.

Que así mismo la excepción a la restricción a la ley de garantías en relación con entidades sanitarias y hospitalarias solo es aplicable a las condiciones descritas en el Decreto Único del sector Salud. Que de este modo, las excepciones a las limitaciones para contratación directa en materia de salud proceden en la medida que la contratación (I) sea necesaria para solventar las eventualidades de Urgencias en salud y, (II) que se refiera al tema de cumplimiento de los deberes de las entidades sanitarias y hospitalarias.

Adicionalmente, la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones Institucional para la vigencia 2018 como “COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERIA, REPUESTOS Y ACCESORIOS” clasificada en la familia de Equipos, suministros y componentes eléctricos, y que para el momento de validar los códigos UNSPSC se clasificó en [39121700] Ferretería eléctrica y suministros y como Adicionalmente, y como “COMPRA DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS” clasificada en las familias de Instrumentos de medida, Productos de examen y control del paciente, Productos de resucitación, anestesia y respiratorio observación y ensayo, y que para el momento de validar los códigos UNSPSC se clasificó en [41114509] Tensiómetros, [42182800] Básculas médicas de peso, [42272001] Laringoscopios o accesorios.

OBJETO:

SUMINISTRAR DISPOSITIVOS Y MATERIALES PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO SEGURO DE OXIGENO MEDICINAL PARA UNA ADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.Y EN LAS UBA'S DE PAJARITO Y BUSBANZA.

2.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Características Técnicas:

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD A COTIZAR
1	REGULADOR TIPO DIAL PARA CILINDRO DE 6M3 DE AIRE MEDICINAL CGA 590	2
2	REGULADOR TIPO DIAL PARA CILINDRO DE 6M3 DE OXIGENO MEDICINAL CGA 540 ADULTO	6
3	REGULADOR TIPO DIAL PARA CILINDRO DE 6M3 DE OXIGENO MEDICINAL CGA 540 NEONATAL	2
4	REGULADOR TIPO DIAL PARA CILINDRO DE 6M3 DE OXIGENO MEDICINAL CGA 540 PEDIATRICO	2
5	REGULADOR TIPO YUGO PARA CILINDRO PORTATIL DE OXIGENO MEDICINAL 1M3 CGA 870	7



6	REGULADOR TIPO YUGO PARA CILINDRO PORTATIL DE OXIGENO MEDICINAL 1M3 CGA 870 NEONATAL	1
7	REGULADOR TIPO YUGO PARA CILINDRO PORTATIL DE OXIGENO MEDICINAL 1M3 CGA 870 PEDIATRICO	2
8	FLUJOMETRO DOBLE PEDIATRICO DE 0-5 LPM ACOPLA CHEMETRON	10
9	FLUJOMETRO DOBLE ADULTO DE 0-15 LPM ACOPLA CHEMETRON	10
10	FLUJOMETRO SENCILLO NEONATAL DE 0-1 LPM CON ACOPLA CHEMETRON	8
11	FLUJOMETRO SENCILLO ADULTO DE 0-15 LPM CON ACOPLA CHEMETRON	30
12	FLUJOMETRO SENCILLO PEDIATRICO DE 0-5 LPM CON ACOPLA CHEMETRON	15
13	ACOPLA CHEMETRO PARA FLUJOMETRO	25

Se requiere igualmente que el contratista cumpla con las siguientes obligaciones y/o desarrolle las siguientes actividades:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Entregar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio. adjuntando las fichas técnicas certificadas por el fabricante de cada uno de los dispositivos
- Entregar los artículos objeto del contrato nuevos, en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
- Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con cada una de las partes estipuladas en él.
- Atender las sugerencias presentadas por el Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Sogamoso o su delegado.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramientos.
- Informar sobre el desarrollo del contrato.
- Garantizar la calidad de los elementos o equipos solicitados.
- Cumplir con los aportes a la seguridad social y parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas.
- Constituir la Garantía única.
- Legalizar el contrato máximo dentro de los tres días siguientes después de la suscripción.
- Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el CONTRATISTA dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al presente contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

- Entregar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
- Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
- Dar estricto cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo.
- Atender las sugerencias presentadas por el Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Sogamoso o su delegado.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
- Informar sobre el desarrollo del contrato.
- Garantizar la calidad de los elementos, artículos o equipos solicitados.
- Cumplir dentro del término establecido por el HOSPITAL con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
- Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas.



- k) Firmar el contrato en las instalaciones del Hospital o delegar un apoderado para la firma y legalización del mismo.
- l) Constituir y entregar la Garantía única.
- m) Cancelar y entregar soporte de pago de la estampilla pro adulto mayor.
- n) Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como prerrequisito para la realización del último pago, por consiguiente esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato.
- o) El contratista se compromete a la firma del acta de liquidación del contrato, que es un elemento de carácter irremplazable para realizar el último pago, por consiguiente esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato.
- p) Comunicar al HOSPITAL cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
- q) Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al contrato.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Para la selección del contratista se tendrán en cuenta las ofertas presentadas por empresas de conocida trayectoria dando aplicación a la modalidad de selección de mínima cuantía en los términos establecidos en el capítulo V del Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, según modificación efectuada al Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. mediante acuerdo No. 01 de 2018, frente a la necesidad presentada en este estudio, garantizando un suministro de artículos de calidad con lo cual se asegura la prestación de servicios de salud en la entidad.

Los oferentes interesados en el suministro de dispositivos y materiales para el suministro de Oxígeno Medicinal deberá:

- a) Encontrarse inscrito en el BANCO DE PROVEEDORES del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., inscripción que se puede realizar en el siguiente Link: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSf-ynOpg6r5meLtNnp2Pp4X5ZjMzvnEPuTE8fTWLAd4PcavA/viewform?usp=sf_link
- b) (adjuntar certificación expedida por la oficina Jurídica del Hospital donde acredite la inscripción como proveedor)
- c) Aportar Carta de presentación de la propuesta
- d) Aportar propuesta económica, la cual deberá contener la totalidad de los ítems relacionados en las especificaciones del objeto a contratar, especificando:
- e) Valor unitario por cada ítem
- f) IVA discriminado por cada ítem (En el caso de ser contribuyentes responsables de IVA)
- g) Valor total de la oferta.
- h) Presentar Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a 30 días.
- i) Adjuntar copia de RUT de la persona jurídica (con actividad económica ajustada al objeto a contratar)
- j) Adjuntar copia de RUT del representante legal
- k) Adjuntar copia de la cedula del representante legal
- l) Presentar Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal vigente (vigencia máx. 1 mes)
- m) Presentar Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría del representante legal vigentes (vigencia máx. 1 mes).
- n) Presentar Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría de la persona jurídica vigentes (vigencia máx. 1 mes).
- o) Presentar Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría del representante legal vigente (vigencia máx. 1 mes)
- p) Presentar Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría de la persona jurídica vigente (vigencia máx. 1 mes)
- q) Presentar Planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del último mes



- r) Presentar Certificación firmada por el representante legal y revisor fiscal (cuando sea requisito para la empresa tener Revisor Fiscal) donde se certifique que la empresa ha cumplido con los pagos a seguridad social durante seis (6) meses atrás.
- s) Presentar Copia de cédula del revisor fiscal (cuando sea requisito para la empresa tener Revisor Fiscal)
- t) Presentar Tarjeta profesional del revisor fiscal (cuando sea requisito para la empresa tener Revisor Fiscal)
- u) Presentar Antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente del revisor fiscal (cuando sea requisito para la empresa tener Revisor Fiscal)
- v) Diligenciar y presentar Formato SARLAFT representante legal
- w) Diligenciar y presentar Formato SARLAFT persona jurídica (empresa).

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO, IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES.

El presupuesto asignado para la necesidad presentada es de **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$43.000.000)**, incluido IVA.

FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será por CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$43.000.000) IVA INCLUIDO. El HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E. reconocerá y cancelará al CONTRATISTA el valor correspondiente de los productos solicitados y efectivamente recibidos por el Hospital, en cumplimiento con el objeto del contrato, dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la radicación de las facturas con el cumplimiento de las normas legales vigentes, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor o interventor del contrato, el correspondiente ingreso a almacén y presentación de certificación del revisor fiscal y/o Representante Legal, donde conste los pagos de seguridad social y parafiscales oportunamente al igual que la presentación de los soportes de pago al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales. Los aportes de seguridad social, parafiscales y pagos salariales deberán estar acordes a lo contemplado en la normatividad vigente. El Hospital no aceptará solicitudes de pago de anticipos.

El Hospital pagará hasta el monto contratado y según la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado.

El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., se reservará el derecho de pago de la última factura del contrato en vigencia hasta que no se presente la correspondiente acta de liquidación, que es trámite inherente de las obligaciones del contratista y que se rige por lo estipulado en el Acuerdo 03 de 2014 y la Ley.

IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES

El proponente deberá tener en cuenta que los impuestos, tasas y contribuciones aplicables, así como la base económica sobre la cual se debe liquidar teniendo en cuenta la siguiente normatividad:

Impuesto de Industria y comercio El valor del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), será aplicado según el Acuerdo 032 del 2016 ("por medio del cual se adopta el Estatuto de Rentas del municipio de Sogamoso y se establecen otras disposiciones"), el cual regirá a partir del primero (1) de enero de 2017.

Retención en la Fuente en el impuesto sobre las ventas: la retención será equivalente al quince por ciento (15%) del valor del impuesto.

La tarifa de Retención en la fuente a título de renta: se efectuará de acuerdo al Estatuto Tributario Nacional.

Otras Contribuciones:

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza No. 030 de 2017 Estatuto de Rentas del Departamento de Boyacá al CONTRATISTA se le descontará directamente de cada cuenta de pago del respectivo contrato, el dos por ciento 2% del valor del contrato según la base gravable, con destino a la estampilla para el Bienestar del



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit: 891.855.039 – 9
Almacén



Adulto Mayor. En todo caso, el valor total a pagar por la estampilla, será el causado sin importar que el contrato se ejecute o no en su totalidad, en caso de liquidación anticipada. 1). El valor correspondiente al 3X1000 del valor del contrato, correspondiente a la estampilla Pro Seguridad Social valor que se descontará en el momento de los pagos por parte del Hospital (Artículo 258). 2). El valor correspondiente al 3% del valor del contrato, con destino al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, valor que se descontará en el momento de los pagos por parte del Hospital (Artículo 274). 3). El valor del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), será aplicado según el Acuerdo 032 del 2016 ("por medio del cual se adopta el Estatuto de Rentas del municipio de Sogamoso y se establecen otras disposiciones"), el cuál regirá a partir del primero (1) de enero de 2017.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato es de *TREINTA* (30) días a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se solicita Disponibilidad Presupuestal por valor de *CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE* (\$43.000.000), incluido IVA.

VIGENCIA: 2018	FECHA: 08 de Mayo de 2018	CDP N° 423
Beneficiario: HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E		NIT o CEDULA 891855039
Identificación Presupuestal		
GASTOS	CONCEPTO	VALOR
211020215	Mantenimiento	43.000.000



8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Con el fin de establecer la distribución definitiva de los riesgos conforme a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2962 de 2011, a continuación se establece la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	RIESGO VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	E	E	I	C	O	Es un impedimento para la ejecución del contrato, afectando la prestación de los servicios de salud.	3	4	7	Alto	CONTRATISTA	Verificación permanente del supervisor o interventor en la legalización del contrato	1	1	2	Bajo	si	Supervisor / Interventor	Fecha de terminación del contrato	Fecha de terminación del contrato	Certificación de supervisión	Mensualmente
2	E	E	I	C	O	Impacto negativo en el logro de los objetivos para alcanzar las metas propuestas	3	3	6	Alto	CONTRATISTA	Verificación permanente del supervisor o interventor en la ejecución del contrato	1	1	1	Bajo	si	Supervisor / Interventor	Fecha de terminación del contrato	Fecha de terminación del contrato	Certificación de supervisión	Mensualmente
3	E	E	I	E	O	Retraso en la prestación de servicios. Baja calidad del servicio.	3	3	6	Alto	CONTRATISTA	Solicitar al contratista la garantía de cumplimiento	1	1	2	Bajo	no	Supervisor / Interventor / Contratación	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Póliza de cumplimiento	Mensualmente
4	E	E	E	S	E	Aumento o disminución del valor presupuestado para la adquisición de los elementos.	2	3	5	Medio	CONTRATISTA	Solicitar al contratista una vigencia de su propuesta	1	1	2	Bajo	si	Supervisor / Interventor	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Propuesta	En el momento de presentar la propuesta
5	E	E	E	S	E	Aumento o disminución del valor presupuestado para la adquisición de los elementos.	2	3	5	Medio	CONTRATISTA	Contratista debe informar oportunamente el cambio de precios	1	1	2	Bajo	si	Supervisor / Interventor	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Comunicación	En el momento del cambio de precios en el mercado




9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA A EXIGIR

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta						
Cumplimiento		X			20	Plazo del contrato y tres meses mas
Buen manejo del anticipo						
Devolución del pago anticipado						
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.						
Estabilidad y calidad de obras						
Calidad del servicio		X			20	Plazo del contrato y tres meses mas
Provisión de repuestos						
otros						
Seguro de responsabilidad civil.						

ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

RESPONSABLE: 
LADY PATRICIA AFRICANO C.
 Almacenista

V°B° 
JULIO CESAR PINEROS CRUZ
 GERENTE

Proyectó: Patricia Africano
 Elaboró: Patricia Africano
 Revisó: Alexandra Beltrán